

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION
PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

PARA FUERA
DE LA CAPITAL.
 Por un año... 60
 Por seis meses 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Anuncios Oficiales.

Vacantes de Secretaria de Ayuntamiento de los pueblos de Junta de Oleo, Castrillo Malajudíos y Abajas.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Junta de Oleo, dotada con el sueldo anual de 1200 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 50 días contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, Burgos 2 de Abril de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Castrillo Malajudíos, con la dotacion anual de 400 rs., procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de

Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 50 días contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, Burgos 1.º de Abril de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Abajas, dotada con el sueldo anual de 500 reales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 50 días contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, Burgos 1.º de Abril de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

Venta en pública subasta de las leñas procedentes de la corta de hayas en los pueblos de Ornilla de la Torre, Barbadillo Herreros, Canales, Mansilla y Villavelayo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan a pública subasta el día 50 de Abril próximo venidero y hora de las 12 de su mañana las leñas procedentes de la corta de 544 hayas demarcadas, y de la limpia y entresaca de la planta joven de la

misma especie, que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del distrito, en los cuarteles 10 y 12 del Monte titulado Valmayor, de la propiedad de los pueblos de Ornilla de la Torre y otros, las que reducidas a carbon se calcula podrán producir tres mil cargas de a 69 kilogramos una del indicado combustible; cuyo aprovechamiento fué concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 1.º de Julio último; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 12.600 rs. en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta será doble y simultánea, y tendrá lugar en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, ante Escribano público y el Ingeniero Gefe del ramo; y en las Salas consistoriales de la Merindad de Sotoscueva, bajo la presidencia del Alcalde constitucional, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero de la provincia; hallándose en dichos puntos los pliegos de condiciones de manifiesto, con 15 días de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 25 de Marzo de 1864.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Uncela.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan a pública subasta el día 2 de Mayo próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, 800 hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 20 en el sitio comunero de las villas de Barbadillo de Herreros, Canales, Mansilla y Villavelayo, denominado la Polvorosa, cuyo aprovechamiento ha sido concedido a dichos pueblos por Real orden de 22 de Febrero del año actual; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 26.200 reales en que han sido tasados.

La subasta será doble y simultánea, y tendrá lugar en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la misma, ó persona en quien delegue, ante Escribano público y el Ingeniero Gefe; y en las Salas consistoriales de la villa de Barbadillo de Herreros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma, ó quien haga sus veces, con asistencia de los Procuradores Síndicos de las villas interesadas, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto en ambos puntos el pliego de condiciones con 15 días de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 25 de Marzo de 1864.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Uncela.

Junta pericial de repartidores de la contribucion territorial de Ontomin.

Después que la Junta de esta villa se renueve y constituya, de conformidad con lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia en circular de 10 del actual, se va a ocupar en la redaccion del proyecto de repartimiento que por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia haya de satisfacer en el año económico de 1864.

Para que la distribucion individual que se practique gire sobre equitativas bases, la Junta desea y necesita tener noticia exacta de las alteraciones que por cualquier concepto haya podido haber sufrido la riqueza en los ramos que son objeto de este impuesto; y en tal concepto invita a los propietarios forasteros y del pueblo, a los colonos y ganaderos en general, se sirvan hacer constar en la Secretaria de la misma el movimiento de su riqueza respectiva y las altas y bajas en la pecuaria, antecedentes que deberán facilitar en los 15 primeros días del siguiente mes de Abril, pues pasado este plazo que como término fatal é improrogable se señala, habrán de sentir las consecuencias naturales.

Ontomin 31 de Marzo de 1864.—El Alcalde constitucional, Presidente, Simen Alonso.

Alcaldía constitucional de Miranda de Ebro.

Ocupada la Junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento de su riqueza, cultivo y ganadería por el que ha de girarse el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1864 á 1865, los propietarios que hayan tenido alteración presentarán las relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, pues trascurrido que sea no serán oídas sus reclamaciones.

Miranda de Ebro 31 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Marcelino Tobalina.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos, y años en que se hallan comprendidas.

(Continuacion.)

CAMPOLARA.

1817 AL 1862.

Prudencio Jaramillo, id. id. id.
Gregorio Jaramillo, id. id. id.
Juan Jaramillo, id. id. id.
Baltasar Lozano, compra de varias fincas, no se espresa la situacion de una finca y linderos de otras.
Juan Lamo, compra de casa, se omite la medida y situacion.
Pantaleon Alcalde, de Domingo Llammo, obligacion con hipoteca, no se espresan algunos linderos.
Hipólito Moreno, id. id. id.
Pantaleon Alcalde, de Domingo Llammo é Hipólito Moreno, embargo de tierras y casas, se omite algunos linderos, situacion y medida de algunas fincas.
Obra-pia de Don Juan de Villaoslada, de Manuel Moreno y otros, imposicion de censo, no espresa la cabida de una finca.
José Marin, compra de una casa, no se espresa la medida.
Saturnino Moreno, id., se omite la medida y situacion.
Pedro Barrera Duran, de Francisca Moreno, obligacion con hipoteca, no se espresa la medida ni linderos de algunas fincas.
Fábrica de Lara, de Pablo Moreno, imposicion de censo, no se espresa la medida de algunas fincas.
José Marin, compra de un prado, no se espresa la situacion.
Obra-pia de Lara, de Hipólito Moreno, censo con hipoteca, no se espresa la situacion ni medida de una finca.
María Miguel, herencia, no espresa la medida y linderos de algunas fincas.
José Marin, compra de casa, no espresa la medida.

Eusebio Maeso, compra de media casa, carece de medida.
Hipólito Merino, herencia, carecen de dos linderos y medida algunas fincas.
Eustaquio Moreno, herencia de tierras que carecen de algunos linderos.
José Marin, compra de varias fincas, se omiten algunos linderos.
Manuel Marcos, compra de una heredad, carece de cabida.
Manuel Marcos, compra de tierra, se omiten dos linderos.
Hipólito Merino, herencia de fincas, no espresa la situacion cabida ni linderos.
Hipólito Moreno, id. id.
Micaela Miguel, herencia de fincas, no dice la situacion, linderos ni cabida.
Pedro Marin, retroventa de una tierra y tenada, no se espresa la situacion y medida de esta.
Pedro Maria, compra de casa, no espresa la medida.
Prudencio Moreno, herencia de fincas, no se espresa la situacion cabida ni linderos.
Antonio Moreno, id. id.
Ambrosio Moreno, id. id.
Saturnino Moreno, id. id.
Cosme Miguel, compra de fincas, se omiten dos linderos en una.
Juan Moreno, Venta de casa, no se espresa la medida ni situacion.
Angel Martinez, compra de pajar, id. id.
Manuel Marcos, compra de tierra que no espresa la cabida.
Petra Miguel, herencia de tierras, no espresa los linderos ni cabida de algunas fincas.
Felipe Navas, compra de un censo, se omiten varios linderos de las fincas, cabida y situacion de estas.
Laureano Navas, herencia de fincas, faltan algunos linderos.
Juliana del Oyo, herencia de varias fincas que carecen de linderos.
Isabel del Oyo, herencia de fincas que carecen de situacion cabida y linderos.
José del Oyo, id. id. id. id.
Francisco del Oyo, id. id. id. id.
Angela del Oyo, id. id. id. id.
Francisca del Oyo, id. id. id. id.
Pio Porrás, compra de una casa pajar, no se espresa la medida y situacion.
Pio Porrás, compra de tierras, carecen de linderos y una de cabida.
Pio Porrás, id., carecen de dos linderos.
Julian Poves, compra de una huerta, carece de dos linderos.
Casimira Peraita, herencia de nueve fincas, no se espresa la situacion cabida ni linderos.
Nicolasa Peraita id. id. id. id.
Obra-pia de D. Juan de Villaoslada, de Francisco Rojo Menor, censo con hipoteca, no se espresa la cabida de una tierra.
Nuestra Señora la Soledad de Barbaddillo del Pez, de Juan Roman, censo con hipoteca, no se espresa la situacion, medida ni linderos de un Molino.
Juan Ruiz, compra, se omiten dos linderos en las fincas.
Modesta Rojo, herencia id.
Petra Rojo, id. id.

Simon Rojo, id. id.
Miguel Rodrigo, compra id.
Primitivo Roman, herencia de veinte fincas, no se espresa la situacion cabida ni linderos.
Leonarda Rojo, id. id.
Miguel Rodrigo, compra de un pajar no espresa la medida.
Luis Rojo, compra de fincas, se omite la cabida de una.
Francisco Rojo, compra de casa, no espresa la medida.
Simon Serrano, compra de un pajar, no espresa la medida.
Fernando Serrano, compra de un pajar que no espresa la medida.
María Vega, herencia, carecen de dos linderos las fincas.
Dorothea Vega, id. id.
Dorothea Vega, id. id.
Pedro Marin, de Manuel Vicario Simon Heras, y Valentin Gonzalez, Obligacion con hipoteca, carecen de dos linderos las fincas.
Gregoria Vicario, herencia de fincas, no espresa linderos.
Benito Vicario, compra de un monte, no espresa la cabida.
Temas Vega, compra de una casa, no espresa la medida.

MONTERRUBIO.

1848 á 1862.

D. Gervasio Burgos, compra de casa, no se espresa su situacion.
Censo con hipotecas contra Antonio Benito y Rosa Perez, No consta quién sea interesado, ni la carga que afecta á las fincas, no consta situacion, cabida y linderos de algunas.
Juan Céspedes, compra de casa id., su medida y dos linderos.
Valentin Camarero, id., de media casa, no se espresa su medida.
Juan Céspedes, herencia de varias fincas que no se deslindan.
Juan Céspedes, id., ni situacion y medida de algunas.
Francisco Camarero, id. id.
Gregorio Camarero, id. id.
Manuel Camarero, id., no constan cabida y linderos de algunas fincas.
Manuela Camarero, id. id.
Saturnino Céspedes, id., no se deslindan las fincas.
Julian Camarero, id., ni consta cabida de algunas.
Ignacio Camarero, compra de casa y prado, no consta su cabida y linderos.
Juan Camarero, herencia de varias fincas, cuya situacion, cabida y linderos no se espresan.
Julian Camarero, id. id.
Melchor Camarero, id. id.
Valentina Camarero, id. id.
Melchor Camarero, id. id.
Juana Camarero, id. id.
Julian Camarero, id. id.
Valentina Camarero, id. id.
Eustasia Camarero, id. id.
Juan Camarero, id. id.
Gabriel Camarero, id. id.
Indalacio Camarero, compra de fincas sin deslindar, ni espresar medida y situacion de algunas.
Felipe Camarero, id., de prado y

solar no se dice dónde se hallan, ni medida de una finca.
Mariano Garcia, herencia, no se deslindan algunas fincas, ni consta su cabida.
Bonifacio Garcia, id. id.
Victoria Garcia, compra de fincas que no se deslindan.
Gregoria Garcia, herencia, no constan situacion, cabida y linderos de las fincas.
Faustino Garcia, id. id.
Estanislada Garcia, id. id.
Catalina Garcia, id., de dos fincas que no se deslindan.
Julian Gonzalez, id., ni situacion y cabida.
Estanislao Gonzalez, id. id.
Escolastica Gonzalez, id. id.
Juan Gonzalez, herencia de varias fincas, id. id.
Petronila Garcia, id. id.
Gabriel Gutierrez, retroventa, no se espresan medida ni linderos de una finca.
Juan Gonzalez, compra de una finca, no consta su cabida.
Gabriela Hernaiz, herencia de fincas, no se espresan situacion, cabida ni linderos.
Julian Hernaiz, compra de dos fincas, no se deslindan ni espresa su cabida.
José María Julia, cesion de dos minas, no se espresa su situacion.
Faustino Lopez, compra de media casa, no consta su medida.
Juana Lopez, herencia de varias fincas, no se deslindan ni espresa situacion de dos.
Casilda Lopez, id., ni cabida de una.
Juan Lopez, id., faltan situacion cabida y linderos.
Roman Lopez, id. id.
Faustino Lopez, id. id.
Francisco Lopez, id. id.
Fernanda Lopez, id. id.
Agapita Lopez, id. id.
Gabina Lopez, id. id.
Micaela Lopez, id. id.
Gregorio Lopez, id. id.
Martina Martinez, compra de varias fincas, no se espresan situacion y linderos de algunas.
Benito Muñoz, id., no se deslindan.
Claudio Muñoz, herencia, no se deslindan las fincas ni espresa medida de una.
Juan Muñoz, id. id.
Roque Muñoz, id. id.
Leandro Muñoz, id., no constan situacion cabida y linderos de algunas fincas.
Celestina Muñoz, id. id.
Matías Muñoz, compra de casa, no consta su medida ni linderos.
Martina Martín, id. de tierra, no se espresa su cabida.
Atanasio Perez, compra, no se deslindan las fincas ni espresa su cabida.
Miguel Perez, compra de parte de casa, no se dice donde sita, medida ni linderos.
Bonifacio Perez, herencia de varias fincas, no constan cabida y linderos de algunas.
Vicente Perez, id. id., ni situacion de dos.
Maria Perez, herencia de varias fincas, no se deslindan, ni espresa cabida de algunas.

Capellania de los Illeras, de Bernardo y Manuel Perez, imposicion de censo con hipotecas, no se deslindan algunas fincas, ni espresa medida de una.

Obra-pia fundada en Huerta de Arriba, por Don Juan Martinez Illera, de Bernardo y Francisco Perez censo con hipotecas, no consta situacion, medida y linderos de una finca.

Isidoro de la Rubia, herencia de una finca que no se deslinda ni espresa su cabida.

José Sainz, compra de varias fincas, no se espresan situacion, cabida y linderos.

Manuel San Martin Sainz, id de casa no se espresa medida.

Manuel San Martin, id. de varias fincas, no se deslindan.

Manuel San Martin, id. de media casa, carece de medida.

Dionisio Serrano, herencia, no consta donde sitan las fincas, ni se espresan cabida y linderos.

Toribio Saiz, id. no se deslindan las fincas, ni espresa medida y situacion de una.

Manuel San Martin, compra de media casa, se omite su medida.

Manuel San Martin, compra de varias fincas, que no se deslindan.

Manuel San Martin, compra de dos fincas, faltan dos linderos de una.

Manuel San Martin, id. de casa no se dice su medida.

Manuela Serrano, herencia de algunas fincas, no se deslindan, ni espresa cabida de una.

Isidora Serrano, id. no constan situacion, cabida ni linderos.

Basilio Sainz, id. de parte de casa, no se deslinda ni espresa medida.

Juan Sainz, id. id.

Bernardino Sainz, id. id.

Feliciano Sanz, id. id. ni situacion.

Agapita Sainz, id. de media casa, no consta la medida.

Feliciano Sainz, id. de una finca, no se dice donde sita.

Marcelino Torre, compra de media casa, no se espresa medida.

Marcelino Torre, id. de varias fincas no se deslindan, ni espresa medida de una.

Marcelino de la Torre, compra de tierra, faltan dos linderos.

Venancio de la Torre, herencia, carecen las fincas de dos y tres linderos, y no consta situacion y cabida de una.

Marcelino de la Torre, id., no constan cabida, situacion y linderos de algunas fincas.

María de la Torre, id. de fincas, no se deslindan, ni espresa cabida de algunas.

Juana de la Torre, id. id. ni situacion.

Micaela de la Torre, id. no se deslindan, ni consta cabida de una.

Benito de la Torre, id. id.

Cirilo de la Torre, id. id.

Venancio de la Torre, id. se omiten situacion, cabida y linderos de fincas.

Fermin Velasco, compra de dos fincas, no se deslindan.

Venancia Velasco, herencia de algunas

fincas, las faltan dos linderos, y no consta medida de una.

Petra Velasco, id. id.

Fermin Velasco, id. id. no consta medida de tres fincas.

ARAUZO DE SALCE.

1846 à 1862.

José Arauzo, compra de un sitio, no se dice donde sita ni cabida.

Matias Aguilera, id. no constan fincas.

Matias Aguilera, id. de algunas fincas, se omiten dos linderos.

Jacoba Alvarez, herencia, no se deslindan algunas fincas, ni espresa su cabida y situacion.

Carlos Alvarez, id. id.

Ignacia Alvarez, id. id.

Rufino Alvarez, id. id.

Liborio Alvarez, id. de fincas, se omiten linderos y cabida de algunas.

Matias Aguilera, id. id. ni situacion.

Inés Arauzo, id. id.

María Arauzo, id. id.

Deogracias Avila, compra de fincas sin deslindar.

Romualdo Arribas, y Blas Hernando, id. no constan situacion, cabida ni linderos de las fincas.

Romualdo Arribas, id. id.

Fianza con hipoteca de una finca, por Lorenzo Alvaro, no consta á favor de quién, ni por qué se afianza.

Mateo Benito, compra de casa, no se espresa medida.

José Bengochea, venta á retro, faltan dos linderos á las fincas vendidas.

Lucas Benito, compra de media casa, se omite su medida.

Lucas Benito, id. id.

Julian Gonzalez, de Lucas Benito, obligacion hipotecaria, carecen dos fincas de dos linderos.

Manuel Benito, herencia de varias fincas, no se espresan situacion, medida y linderos de algunas fincas.

Lucas Benito, id. id.

Mariano Benito, id. id.

Eusebia Benito, id. id.

Margarita Benito, id. id.

Tomas Benito, id. id.

Luisa Benito, id. id.

Celestino Bengochea, compra de varias fincas, no constan situacion, cabida ni linderos.

Andres y Felipe Calleja, permuta de una casa, carece de medida.

Juan Coruña, id. id.

Juan Coruña, adjudicacion, faltan dos linderos de varias fincas, su medida y situacion.

María Coruña, id. id.

Angel Coruña, herencia de varias fincas, id. id.

Juan Coruña, compra, id. id.

Vicente Coruña, id. de parte de casa, no se espresa medida.

Vicente Coruña, no aparece la clase de contrato.

Vicente Coruña, compra de dos fincas, no se espresan dos linderos de una.

Epifanio del Castillo, herencia, no se dice dónde sitan las fincas, su cabida y linderos.

Bernarda del Castillo, id. id.

Narcisa del Castillo, id. id.

María del Castillo, id. id.

Dulja del Castillo, id. id.

María Coruña, compra de media casa, no se dice su medida, ni dos linderos.

Juan Coruña, id. de tierra, no se dice su cabida.

Obligacion hipotecaria de varias fincas, contra Eugenio Coruña, no se dice á favor de quién, ni se deslindan algunas.

Raimunda Coruña, herencia de fincas cuya situacion, cabida ni linderos no consta.

Remigio Coruña, id. id.

Vicente Coruña, compra de fincas sin deslindar.

Agustin Coruña, id. de casa, no se dice su medida.

Julian Coruña, herencia, no se espresan situacion, cabida y linderos de las fincas.

Saturnina Coruña, id. id.

Ursula Coruña, id. id.

Raimunda Coruña, id. id.

Juan Coruña, id. id.

Juan Coruña, compra de molino, no consta su medida.

Luis Delgado, herencia, no se deslindan las fincas, ni espresa situacion y cabida de algunas.

Domingo Delgado, id. de varias fincas sin deslindar, no consta cabida de una.

Juan Delgado, id. carecen de linderos y algunas de cabida.

Vicenta Delgado, id. id.

Jacoba Delgado, id. id.

Jacoba Delgado, id. id. y situacion de una finca.

Juan Delgado, id. id.

Vicenta Delgado, id. id.

Bonifacio Garcia, compra de censo, no se espresan hipotecas.

Tomás Garcia, permuta de una finca, faltan dos linderos.

Jacinto Garcia, herencia, no se deslindan las fincas ni espresa medida de una.

Leon Garcia, id. no se deslindan.

Tiburcio Garcia, id. id. ni espresa cabida de dos fincas.

Toribia Garcia, id., no constan situacion, cabida y linderos de las fincas.

Brigida Garcia, id. id.

María Gil, id. id.

Ruperto Gonzalez, compra de tierra, faltan dos linderos.

Jacinto Garcia, id. de varias fincas, no se deslindan.

Jacinto Garcia, id. id. ni se espresa cabida de una.

Martin Gil, id. de un sito, no se dice su cabida.

Dionisio Lopez, compra de fincas sin deslindar.

Manuel Lazaro, id., no se espresan situacion, cabida ni linderos.

Telesforo Lopez, id. de casa cuya medida no consta.

Bartolomé Lopez, id. faltan dos linderos á las fincas.

Juan Lopez, herencia, faltan situacion cabida y linderos.

Cristobal Lopez, id. id.

Sebastian Juan Martinez, compra de varias fincas, faltan dos linderos.

Petra Martinez, adjudicacion de fincas y un censo, no se deslindan ni espresa cabida de algunas, no constan hipotecas del último.

Benita Martinez, herencia, no se deslindan algunas fincas, ni espresa su cabida y situacion.

Marcos Martin, id. id.

María Martin, id. id.

Vitores Martin, id. id.

Juan Martinez, id. id.

Julian Martinez, id. id.

Simón Munguan, id. id.

Gerónimo Munguan, id. id.

Benita Martinez, id. id.

Marcos Martinez, id. id.

Victor Martinez, id. id.

Juan Martinez, id. id.

Juliana Martinez, id. id.

María Martinez, id. id.

Luisa Martinez, compra de casa y corral, no consta su medida.

Florentina Martinez, herencia, no se deslindan las fincas, ni espresa cabida y situacion de algunas.

Brigida Martinez, id. id.

Francisca Martinez, id., no se deslindan las fincas.

Juan Martinez, id., carecen algunas fincas de dos y tres linderos.

Paulina Martinez, id. id.

Julian Gonzalez, de Bernabé Martinez, préstamo con hipoteca, carecen las fincas de dos y tres linderos.

Julian Gonzalez, de Pascual Martinez, obligacion hipotecaria, carece una finca de dos linderos.

Isabel Martinez, herencia, no constan situacion, cabida y linderos de las fincas.

Dorotea Martinez, id. id.

Gil Martinez, id. id.

Marcos Martinez, id. id.

María Cruz Martinez, id. id.

Sebastian Juan Martinez, compra, carecen algunas fincas de dos y tres linderos.

María Martin, adjudicacion, se omiten situacion, cabida y linderos de las fincas.

Sebastian Juan Martinez, compra, carecen algunas fincas de uno y dos linderos.

Sebastian Juan Martin, id. id. y medida de dos.

Gil Martinez, id. de un sitio, no se espresa su medida.

José Nedaguila, id. de molino, id.

Paula Olalla, herencia, carecen las fincas de dos y tres linderos, y una de situacion y medida.

Aureliano Ortiz, herencia, no se deslindan las fincas ni espresa cabida de una.

Manuel Perez Fajardo, compra de un censo, no se espresan hipotecas.

Pablo Perez, id. de varias fincas, no consta situacion, cabida y linderos, ni qué clase de gravámen es el que tienen contra sí.

Soledad Perez Tejada, herencia, no se espresan fincas.

Gregorio, Matias y Bernardino Perez, compra, carece una finca de dos linderos, y otra de cabida.

Dionisio Miguel, de Pascual Elias, obligacion hipotecaria, carece una finca de dos linderos.

Petra Peña, herencia, carecen las fincas de dos linderos, y una de situacion y cabida.
María Peña, id. id. y cabida de algutras.
Eusebia Pascual, herencia, no se deslindan las fincas ni espresa cabida de una.
Julian Gonzalez, de Matias Perez, obligacion hipotecaria, no se espresa medida de una finca.
Julian Gonzalez, de Elias Pascual, id., carecen dos fincas de dos linderos.
Eusebia Pascual, de Simón Pascual, fianza con hipotecas, no se deslindan ni espresan situacion, cabida y linderos de algunas fincas.
Eusebia Pascual, herencia, id. id. id.
Venancio Perdiguero, compra, no se deslindan las fincas, ni espresa situacion de dos.
María Peña, Adjudicacion, carecen las fincas de linderos, y una de medida.
Elias Pascual, obligacion hipotecaria, se omiten dos y tres linderos en algunas fincas, y la situacion de una á favor de el Monte-pio de Burgos.
Francisca Pascual, herencia, no constan situacion, cabida y linderos de fincas.
Juan Pascual, id. id.
Lorenza Pascual, id. id.
Felipe Pascual, id. id.
Leonardo Peña, id. id.
Agapito Peña, id. id.
Eusebia Pascual, id. id.
Juan Pascual, compra de un corral, no constan situacion ni medida.
Silbestre Peña, id. de una viña, carece de dos linderos.
Marcos Pascual, id. de casa, carece de medida.
Marcos y Juan Pascual y otros, id. de varias fincas, carecen de dos y tres linderos.
Marcos Pascual, herencia, id.
Pio Pascual, id. id.
María Pascual, id. id. y dos de situacion.
Anacleto Pascual, id. id. y una de id.
Saturnina Pascual, id. id.
Antonio Rubio y otros, compra de casa y corral, carece de medida y no consta lo adquirido por cada uno.
Dionisio Miguel, de Vicente Ruiz, obligacion hipotecaria, carecen las fincas de dos linderos.
Manuel Rica, herencia, no se espresa situacion y linderos de una finca.
Rafael Tudela, permuta de tierra, carece de dos linderos.
Rafael Tudela, compra de varias fincas, id. y falta la situacion de una.
Rafael Tudela, id. de casa, no consta su medida.

VILLORUEVO
1817 á 1862.

D. Fernando del Busto, de Victor Alonso y otro, obligacion hipotecaria, no consta situacion de una finca, carecen algunas de dos linderos, y no se dice cuáles hipoteca cada uno.
Bonifacio Alonso, compra de prado, carece de dos linderos.
Bonifacio Abad, de Bonifacio Alonso, obligacion hipotecaria, no consta medida de una finca.

Benito Alonso, herencia, no se espresa situacion, cabida ni linderos de fincas.
Narciso Alonso, id. id.
Clotilde Alonso, id. id.
Agustina Alonso, id. id.
Damian Alonso, id. id.
Saturnino Alonso, id. id.
Tomas Alonso, id. id.
Ezequiel Alonso, id. id.
Esteban Beza, compra de prado, carece de dos linderos.
Fernando del Busto, de Celestino Cubillo y Victor Alonso, obligacion hipotecaria, carecen las fincas de dos linderos.
Tomas Cuesta, y Julian Ortega, compra de varias fincas, carecen algunas de dos linderos, no se dice dónde sita una y su medida, ni las que cada uno adquiere.
Celestino Cubillo, compra de prado, carece de dos linderos.
Petronila Cuesta, herencia, no se deslindan las fincas, ni espresa cabida de una.
Felipe Cuesta, id. id.
Bernardo Cuesta, herencia, no se deslindan las fincas.
María Cuesta, id. id. ni cabida de algunas.
Gabriel Cuesta, id., no se deslindan las fincas.
Angela Cuesta, id., se omiten situacion, cabida y linderos de las fincas.
Leon Cuesta, id. id.
Andrés Cuesta, id. id.
Luciano Cuesta, id. id.
Ezequiel Cuesta, id. id.
Evaristo Cuesta, id. id.
Tomas Cuesta, compra, carece una finca de dos linderos.
Pantaleon Gonzalez, id. de tenada, carece de dos linderos, y no se espresa su medida y situacion.
Josefa Garcia, herencia, carece una finca de tres linderos.
Pantaleon Gonzalez, id., no constan situacion, cabida y linderos de fincas.
María Gonzalez, id. id.
Olalla Gonzalez, id. id.
Magdalena Gonzalez, id. id.
Sebastian Henestar, compra de dos fincas, no se deslinda la una, y carece la otra, de dos linderos.
Bernardo Lázaro, herencia, no constan situacion, cabida ni linderos.
Claudio Lázaro, id. id.
Hdefonso Lázaro, id. id.
Martina Lázaro, id. id.
Leocadia Moreno y Roman Diez, compra de varias fincas, carecen algunas de dos linderos, y no se dice lo que cada uno adquiere.
Inés Moreno, permuta de tierra, carece de dos linderos.
Manuel Moreno, herencia de dos fincas, carecen de tres linderos.
Juan Moreno, id., no se espresan situacion, cabida ni linderos.
Baltasara Moreno, id. id.
Julian Ortega, compra, carecen las fincas de dos linderos.
Florentina Ortega, herencia, no se deslindan algunas fincas, ni espresa su situacion y medida.
Pedro Ortega, id., carecen las fincas de tres linderos, y no consta medida y situacion de algunas.

Alejandro Ortega, id. id., no se espresa situacion ni medida de una.
Dominica Ortega, id., carecen varias fincas de tres linderos, y no consta situacion de una y medida de dos.
Gregorio Ortega y Tomás Cuesta, compra, carece una finca de dos linderos, y no se dice las que cada uno adquiere.
Miguel Vicario, permuta, carece una finca de dos linderos, y no se espresa su situacion ni medida.
Ramon Vicario, herencia, carecen las fincas de dos y tres linderos, y no consta situacion y cabida de una.

MAZUEGO
1826 á 1862.

D. Carlos Arribas, compra de varias fincas, no constan situacion, cabida ni linderos.
Iglesia de Santo Tomás de Covarrubias, de Romualdo Arribas, censo con hipotecas, carece una finca de dos linderos.
José Carabias, de Torcuato Alegre, obligacion hipotecaria, carece una finca de dos linderos, y no se espresa situacion y medida de otra.
Pablo Cecilia, de Ambrosio Alegre y Adrian Santa Maria, id., no constan las fincas hipotecadas por cada uno.
Pablo Cecilia, de Torcuato Alegre y Leon Cubillo, id. id. ni situacion de una finca.
Francisco Alonso Toraya, Petra Gonzalez, Tomás Moreno y Luis Saez, compra de varias fincas, carecen de dos linderos, y no consta las que cada uno adquiere.
José María Cabada, de Ambrosio Alegre y Juan Gil, obligacion hipotecaria, carecen dos fincas de dos linderos, y una de situacion y medida.
Ramon Alegre, herencia, carecen varias fincas de dos y tres linderos, y no consta cabida y situacion de una.
Escolástica Alegre, id., no se deslindan algnas fincas, ni espresa cabida de otras.
Dionisia Alegre, id., se omiten situacion, cabida y linderos.
Inés Alegre, id. id.
Ramon Alegre, id. id.
Escolástica Alegre, id. id.
Agustina Alegre, id. id.
Inés Alegre, id. id.
Agustina Alegre, id. id.
Rafael Arriba, id. id.
Santiago Arriba, id. id.
Benito Alonso, id. id.
Carlos Arribas, compra, se omite la situacion y linderos de una finca.
Pablo Cecilia, de Leon Cubillo y Torcuato Alegre, obligacion hipotecaria, no se espresa situacion de una finca.
Pablo Cecilia, de Tomás Contreras y Frutos del Oyo, id., carece una finca de dos linderos y otra de cabida.
Felix Cuesta, herencia, faltan tres linderos á las fincas y cabida y situacion de algunas.
Gregorio Cubillo, id. id. y cabida.
Benito Cuesta, id. id. y cabida de varias fincas.

Manuel Cuesta, herencia de algunas fincas, no se deslindan ni espresa su cabida.
Dionisia Cuesta, id. id.
Matea Cuesta, id., no se deslindan algunas fincas.
Antonio Cuesta, id., se omiten cabida y tres linderos de algunas fincas.
Luis Diaz Oyuelos, compra, se omiten dos y tres linderos de las fincas.
Julian Gonzalez, permuta de un prado, faltan dos linderos.
Domingo Casero, de Juan Gil, obligacion con hipoteca, faltan dos linderos de una finca.
Pedro Barbadillo, de Julian y Juan Gil, id., carecen algunas fincas de dos y tres linderos.
José María Cabada, de Juan Gil, id., faltan dos linderos á las fincas.
Esteban Enrique, de Juan Gil, id. id., se omite la cabida de dos y situacion de una.
Gerónima Gil, herencia, no se deslindan las fincas ni espresa situacion de una.
Francisca Gil, id. id., ni consta situacion y cabida de algunas fincas.
Petra Gonzalez, herencia, no constan situacion, cabida ni linderos de las fincas.
Ignacia Gonzalez, id. id.
Lázaro Gonzalez, id. id.
Martin Garcia, compra de pajar, no se dice donde sita, ni su medida y faltan dos linderos.
Felipe de las Heras, compra de prado, no se dice donde sita.
Juliana Lopez, herencia, faltan dos linderos á las fincas.
Nicolas Maeso, compra de casa, no consta situacion, ni medida.
Iglesia Parroquial de Covarrubias, de Juan Moreno, censo con hipoteca, no se espresan dos linderos de una finca.
Ramon Moreno, compra de parte de casa, se omite su medida y situacion.
Tomas Moreno, id., no consta la cabida de una finca.
Tomas Moreno y Luis Maeso, id., faltan dos y tres linderos y cabida de algunas fincas.
Monte-pio de Burgos, de Tomas Moreno, obligacion hipotecaria, no se deslindan algunas fincas, ni espresa cabida y situacion de una.
Tiburcio Moreno, herencia, carecen las fincas de dos linderos, y no consta situacion y medida de una.
Catalina Moreno, id., se omiten dos y tres linderos de fincas, y no consta medida y situacion de una.
Juan Moreno, compra, faltan dos linderos de las fincas y medida de una.
(Se continuará.)

Anuncios particulares.

Don José Manterola se ofrece á enseñar el francés y el inglés en su casa, Espolon n.º 20.—5.
(1-5)
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.